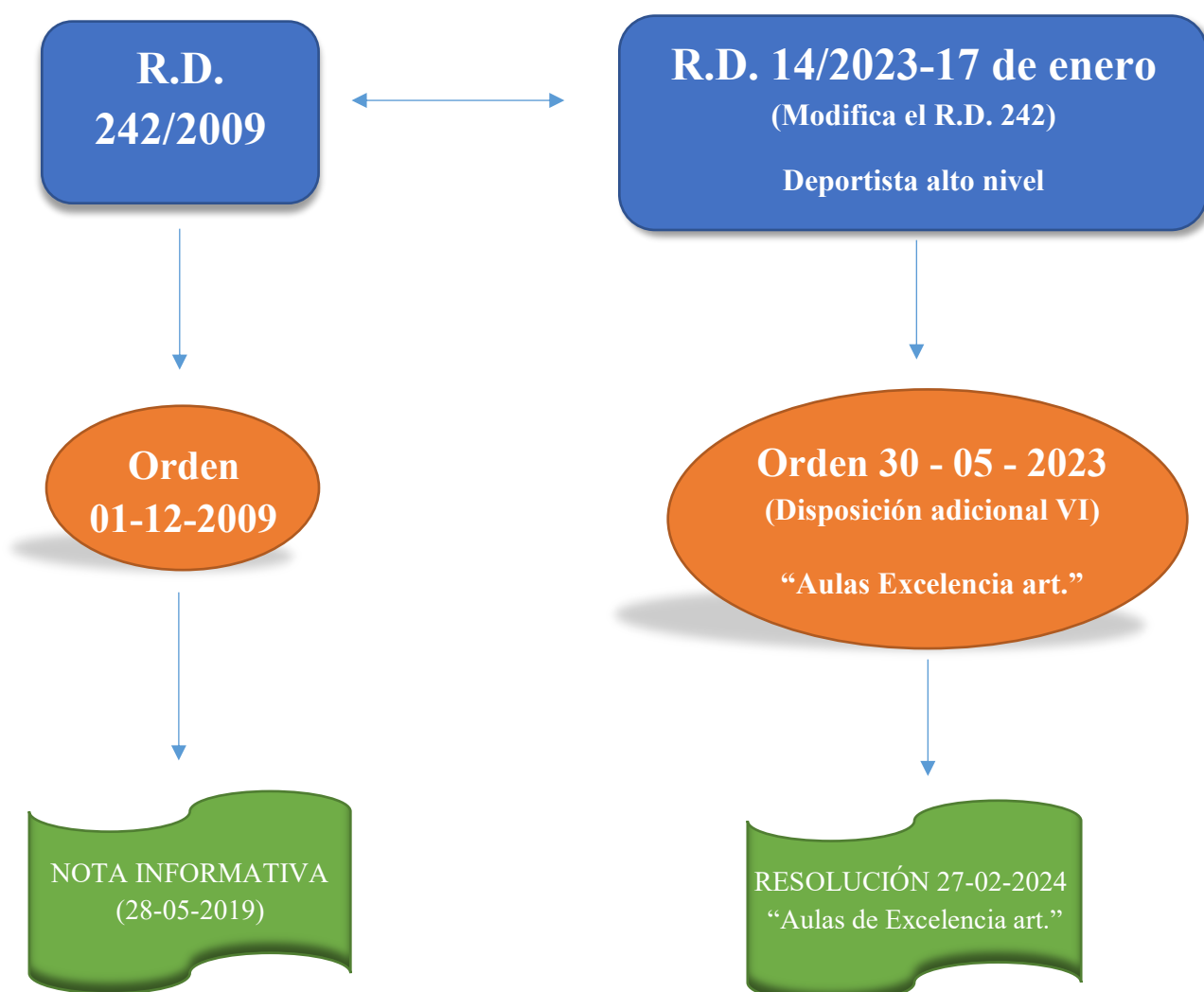


CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

NORMATIVA QUE LA REGULA:



EXENCIONES (Esto pertenece a los colegios e institutos):

De Educación Física, *tanto en E.S.O. como en Bachillerato* quienes acrediten:

- Estar cursando estudios profesionales de danza.
- Tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

CASOS DE EXENCIONES Y “CONVALIDACIONES”	ENSEÑANZAS	COMPETENCIA
	1º Danza ↔ Danza (doble especialidad)	Centro educativo: Asignaturas comunes Ministerio: Asignaturas propias y optativas
	2º Danza ↔ Música	Ministerio
	3º Danza ↔ Colegios/Institutos: 3.1.º E.SO. 3.2.º BACHILLERATO	Centros educativos

1º DANZA ↔ DANZA (DOBLE ESPECIALIDAD)

Artículo 16 de la O. 25-10-2007

Art. 16. Aspectos relacionados con la matriculación.

1. “El alumnado de estas enseñanzas, que, habiendo superado, al menos el primer curso de una especialidad, desee cursar una segunda especialidad en el mismo centro, deberá solicitar autorización a la Dirección General competente en la materia, previa superación de la prueba de acceso correspondiente. Este alumnado cursará, únicamente, las **asignaturas comunes por una de ellas**. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para la segunda especialidad y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.”

Quien quieran cursar dos especialidades:

- 1º.- Superar al menos el primer curso de una especialidad.
- 2º.- Superar la prueba de acceso de la segunda especialidad.
- 3º.- Solicitar autorización a la Dirección General, en caso de que la doble especialidad se haga simultáneamente.

El alumnado que esté cursando doble especialidad simultáneamente o haya terminado una de ellas no *debe matricularse en las asignaturas comunes de cada curso*, estas no se considera que puedan ser convalidadas, sino exenta, pues inclusive se respeta la nota. En caso de haberse matriculado pueden solicitar la devolución de las tasas. Las asignaturas “convalidadas” (que en realidad no es convalidación) estarán en relación al curso (ver currículo en la orden 25/10/2007).

“Desde el Conservatorio sólo se puede convalidar, por tanto, las asignaturas comunes. Las demás asignaturas habrá que solicitarla al Ministerio.”

En caso de que el alumnado quiera que se le convalide alguna asignatura “propia u optativa” deberá solicitarlo al Ministerio de educación mediante el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/convalidaciones/convalidacion-estudios-musica-danza.html>

2º DANZA ↔ MÚSICA

Después de haber cursado estudios en el Conservatorio Profesional de Música podrá optar por la convalidación de la asignatura de música en el Conservatorio Profesional de Danza, solicitándola al Ministerio mediante el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/convalidaciones/convalidacion-estudios-musica-danza.html>

3º DANZA ↔ E.S.O./BACHILLERATO

Normativa que la regula:

- + R.D. 242/2009
- + Orden 01 de diciembre de 2009
- + Nota informativa (28 de mayo de 2019)

3.1.º E.S.O.

ASIGNATURA DE MÚSICA DE LA E.S.O. CONVALIDABLE POR ASIGNATURAS DE E.E.P.P. DE DANZA

(Lo estudia en el conservatorio y no en el instituto)

Asignatura y curso	Asignatura con la que se convalida	Horas semanales
Música - 1º curso E.S.O.	Música del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Música - 2º curso E.S.O.	Música del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
* Música - 3º curso E.S.O.	Música del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Música - 4º curso E.S.O.	Música del curso 2º de E.E.P.P. de Danza	3 horas

* La música de 3º de E.S.O. no está como asignatura obligatoria en el currículo (como sí ocurre en 1º y 2º), sin embargo, *si el instituto ofrece la asignatura de música en el tercer curso de la E.S.O. como optativa* propia de la comunidad andaluza podría ser convalidada al igual que las del primer y segundo cursos.

Procedimiento de convalidación que compete al instituto (de la asignatura de “música” de la E.S.O.):

+ El alumnado lo solicita mediante la entrega del anexo VII en el instituto.

+ Dispensa:

- Autorización concedida para no asistir a clase en el instituto a la espera de la finalización del curso para que se lleve a cabo una convalidación solicitada, que en caso de haber sido aprobada en el conservatorio se realizará el reconocimiento de la convalidación:

· Si se aprueba se indicará en el acta “convalidada”.

· Si no se aprueba en la evaluación ordinaria de junio hay que hacer una diligencia informando que el alumno/a está dispensado de la asignatura. Si en la evaluación extraordinaria de septiembre no se presentase el acta se cumplimenta con “1”.

- Lo solicita el alumnado o padres durante el mes de septiembre, mediante el modelo VIII, y junto con la convalidación de la asignatura, quienes cursen simultáneamente el 1º de la E.S.O. con 1º de danza.

- La dirección del instituto reconocer la convalidación y autorizar la dispensa.

**ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA E.S.O. CONVALIDABLE POR PRUEBA DE ACCESO Y SUPERACIÓN
DE CURSOS DE E.E.P.P. DE DANZA**

(Lo estudia en el conservatorio y no en el instituto)

Asignatura y curso	Asignatura con la que se convalida	Horas semanales
Libre configuración autonómica 1º E.S.O.	Superación de la prueba de acceso a cualquier curso de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Libre configuración autonómica 2º E.S.O.	Superación del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Libre configuración autonómica 3º E.S.O.	Superación del curso 2º de E.E.P.P. de Danza	2 horas

Procedimiento de convalidación que compete al instituto (de las asignaturas “optativas” de la E.S.O.):

+ Podrán solicitar la convalidación hasta el 15 de septiembre mediante:

- Modelo IX, para convalidar las asignaturas optativas de la E.S.O. (En el instituto)

+ Se presentará un certificado académico de la superación de las pruebas.

+ El reconocimiento de la convalidación corresponde a la dirección del centro en el que se convalida.

+ En las actas de evaluación se utilizará el término “convalidada” y “CV” en la casilla referida a la calificación.

3.2.º BACHILLERATO

ANEXO III

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS DE BACHILLERATO CON DETERMINADAS ASIGNATURAS DE LAS E.E.P.P. DE DANZA

(Estudia en el conservatorio y no en el instituto)

INSTITUTO		CONSERVATORIO	
Curso Bachiller	Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida	Curso Danza
1º	Anatomía aplicada	1º c. de Anatomía aplicada a la Danza	6º
2º	Hª de la Música y de la Danza	1º y 2º cursos de Hª de la Danza	5º y 6º
1º	Lenguaje y práctica musical	3º curso de Música	3º

ANEXO V

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS ASIGNATURAS DE LAS E.E.P.P. DE DANZA CON DETERMINADAS MATERIAS DE BACHILLERATO

(Estudia en el instituto y no en el conservatorio)

CONSERVATORIO		INSTITUTO	
Curso Danza	Asignatura de EEP que se convalida	Materia de Bach. con la que se convalida	Curso Bachiller
6º	1º c. de Anatomía aplicada a la Danza	Anatomía aplicada	1º
5º y 6º	1º y 2º cursos de Hª de la Danza	Hª de la Música y de la Danza	2º
3º	1º, 2º y 3º curso de Música	Lenguaje y práctica musical	1º

Tener en cuenta que una asignatura de bachillerato (por ejemplo, *lenguaje y práctica musical*) se convalida por tres cursos en danza por la carga lectiva, es decir, en bachillerato dan 4 horas a la semana y en danza solo una).

Procedimiento de convalidación que compete al instituto o al conservatorio (de las materias de bachillerato):

+ Podrán solicitar la convalidación hasta el 15 de septiembre mediante:

- Modelo X, para convalidar las materias de bachillerato. (En el instituto)
- Modelo XI, para convalidar materias de danza. (En el conservatorio).

+ Se presentará un certificado académico de la superación de las pruebas.

+ El reconocimiento de la convalidación corresponde a la dirección del centro en el que se convalida.

+ En las actas de evaluación se utilizará el término “convalidada” y “CV” en la casilla referida a la calificación.

CONVALIDACIÓN EN MATERIAS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA CON MATERIAS DE BACHILLERATO

1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 CONSERVATORIO PROFESIONAL/CENTRO AUTORIZADO DE GRADO MEDIO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>Las personas abajo firmantes DECLARAN, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados.</p> <p>Y SOLICITAN le sea/n convalidada/s al/ a la alumno/a las siguientes materias de enseñanzas profesionales de música o de danza con las correspondientes de bachillerato.</p>	
RELACIÓN DE MATERIAS DE MÚSICA O DANZA	CORRESPONDENCIA CON MATERIAS DE BACHILLERATO
.....
.....
.....
.....
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: _____	Fdo.: _____

SR/A DIRECTOR/A DEL



AULAS DE EXCELENCIA ARTÍSTICA

Normativa que la regula:

+ Orden 30 de mayo de 2023

+ Resolución 27 de febrero de 2024

ORDEN 30 DE MAYO DE 2023

Disposición adicional sexta. Ordenación y horario de las enseñanzas impartidas en las Aulas de Excelencia Artística y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Los centros docentes autorizados para la implantación y desarrollo de **Aulas de Excelencia Artística** adecuarán la ordenación y el horario lectivo de las enseñanzas que se impartan en las mismas a lo establecido en la presente disposición, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa en vigor aplicable en materia de convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Los centros que tengan autorizadas Aulas de Excelencia Artística de Enseñanzas Profesionales de Danza y las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria adecuarán su horario lectivo semanal conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

5.- Se establecen las siguientes convalidaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y medidas de flexibilización de la ordenación académica:

a) En primer curso y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, la materia de Música se convalidará con el primer curso de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

b) La materia optativa propia de la Comunidad de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

c) La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

d) La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

e) En cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, la materia de Música se convalidará con el segundo curso de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

f) La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Asignatura y curso	Asignatura con la que se convalida	Horas semanales
Música - 1º curso E.S.O.	Música del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Música - 2º curso E.S.O.	Música del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
* Música - 3º curso E.S.O.	Música del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Música - 4º curso E.S.O.	Música del curso 2º de E.E.P.P. de Danza	3 horas

Asignatura y curso	Asignatura con la que se convalida	Horas semanales
Libre configuración autonómica 1º E.S.O.	Superación de la prueba de acceso a cualquier curso de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Libre configuración autonómica 2º E.S.O.	Superación del curso 1º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Libre configuración autonómica 3º E.S.O.	Superación del curso 2º de E.E.P.P. de Danza	2 horas
Libre configuración autonómica 4º E.S.O.	Superación del curso 3º de E.E.P.P. de Danza	¿? horas

* La música de 3º de E.S.O. no está como asignatura obligatoria en el currículo (como sí ocurre en 1º y 2º), sin embargo, *si el instituto ofrece la asignatura de música en el tercer curso de la E.S.O. como optativa* propia de la comunidad andaluza podría ser convalidada al igual que las del primer y segundo cursos.

6.- El procedimiento para las convalidaciones será el establecido a tal efecto en la normativa que le resulte de aplicación. En los documentos oficiales de evaluación se utilizará el término «Convalidada», en las casillas referidas a las materias objeto de convalidación y el código «CV» en la casilla referida a las calificaciones de las mismas. Las materias y asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

7.- Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza, mediante el procedimiento establecido a tal efecto en la normativa que resulte de aplicación.

8.- En los documentos oficiales de evaluación correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se utilizará el término «Exento» y el código «EX» referida a la calificación de la materia de Educación Física cuando se conceda la exención. El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia.

ANEXO I de la Orden 30 de mayo de 2023

Horario lectivo semanal para las Aulas de Excelencia Artística: Enseñanzas Profesionales de Danza y Educación Secundaria Obligatoria

CURSOS DE PRIMERO A TERCERO						
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones lectivas	2º ESO	Sesiones lectivas	3º ESO	Sesiones lectivas
Materias comunes Obligatorias	Biología y Geología	3	-	-	Biología y Geología	2
	Educación Física (EXENTA)	-	Educación Física (EXENTA)	-	Educación Física (EXENTA)	-
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música (CONVALIDADA)	-	Música (CONVALIDADA)	-	-	-
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2	-	-	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	1
	-	-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	-	-
Optativas propias de la comunidad Andaluza (A elegir 1)	(CONVALIDADA)	-	(CONVALIDADA)	-	(CONVALIDADA)	-
Religión/Atención educativa	Religión/Atención educativa	1	Religión /Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
Total sesiones lectivas		23(*)		24(**)		25(***)

El horario de las Enseñanzas Profesionales de Danza se regulará según lo establecido en la Orden de 25 de Octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía.

(*) Del horario lectivo del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza, al menos 7 horas deberán impartirse en horario de mañana.

(**) Del horario lectivo del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza, al menos 6 horas deberán impartirse en horario de mañana.

(***) Del horario lectivo del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza, al menos 5 horas deberán impartirse en horario de mañana.

CUARTO CURSO		
Bloque de materias		Sesiones lectivas
Materias comunes obligatorias	Educación Física (EXENTA)	-
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas A o Matemáticas B	4
	Primera Lengua Extranjera	4
Optativas (A elegir 3, una de ellas ha de ser Música)	Biología y Geología	3 + 3 + -
	Digitalización	
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Física y Química	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música (CONVALIDADA)	
	Segunda Lengua Extranjera	
Tecnología		
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	(CONVALIDADA)	-
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		1
Total sesiones lectivas		23(*)

El horario lectivo del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Danza se regulará según lo establecido en la Orden de 25 de Octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.

(*) Del horario lectivo del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza, al menos 7 horas deberán impartirse en horario de mañana.

EDAD	CURSO COLEGIO/INSTITUTO	CURSO CONSERVATORIO
6	1º Primaria	X
7	2º Primaria	X
8	3º Primaria	1º E.E.B.B.
9	4º Primaria	2º E.E.B.B.
10	5º Primaria	3º E.E.B.B.
11	6º Primaria	4º E.E.B.B.
12	1º E.S.O.	1º E.E.P.P.
13	2º E.S.O.	2º E.E.P.P.
14	3º E.S.O.	3º E.E.P.P.
15	4º E.S.O.	4º E.E.P.P.
16	1º BACHILLERATO	5º E.E.P.P.
17	2º BACHILLERATO	6º E.E.P.P.

¡IMPORTANTE!

+ NINGUNA DE LAS CONVALIDACIONES SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA.

+ EL ALUMNADO QUE REPITA TIENE QUE PAGAR LA MATRÍCULA ÍNTEGRA.